Las conductas previstas en la LGRA constituyen faltas administrativas graves de los Servidores Públicos

1. **Art. 52.** Cohecho

Exigir o aceptar dinero o cualquier tipo de beneficio a cambio de la realización de un trámite o servicio de gobierno.

1. **Art. 53.** Peculado

Autorizar, solicitar o realizar actos para el uso o apropiación de recursos públicos para sí mismo o para un tercero con relación familiar o de negocios.

1. **Art. 54.** Desvío de Recursos Públicos

Autorizar, solicitar o realizar actos para la asignación o el uso distinto a los recursos materiales, humanos o financieros al establecido.

1. **Art. 55.** Utilización Indebida de Información

Utilizar la información que haya conocido por razón de su cargo o función con el fin de obtener beneficios propios.

1. **Art. 57.** Abuso de Funciones

Ejercer funciones o atribuciones distintas al cargo para obtener beneficios propios o causar perjuicios a personas o a la administración pública.

1. **Art. 58.** Conflicto de Interés

Desempeñar sus funciones de forma parcial e indebida en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

1. **Art. 59.** Contratación Indebida

Autorizar o realizar la contratación, así como la selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

1. **Art. 60.** Enriquecimiento oculto u ocultamiento de Conflicto de Interés

Ocultar el incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable o un Conflicto de Interés.

1. **Art. 60 bis.** Simulación de Acto Jurídico

Utilizar personalidad jurídica distinta a la suya para obtener un beneficio propio o recursos públicos en contra de la Ley.

1. **Art. 61.** Tráfico de influencias

Utilizar su encargo o posición jerárquica sobre un servidor público, para recibir u otorgar un beneficio, provecho o ventaja a un tercero con relación familiar o de negocios.

1. **Art. 62.** Encubrimiento

Ocultar deliberadamente actos u omisiones de un servidor público que pueden configurar una falta administrativa

1. **Art. 63.** Desacato,

Resistirse a obedecer a las autoridades fiscalizadoras respecto de los requerimientos o resoluciones emitidas.

1. **Art. 63 bis.** Nepotismo

Autorizar o realizar la contratación de personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato, para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

1. **Art. 64.** Obstrucción de la Justicia

Simular conductas no graves, impedir el inicio de procedimientos ante las autoridades competentes, así como revelar la identidad de un denunciante anónimo.

1. **Art. 64 bis.** Son faltas administrativas graves las violaciones a las disposiciones sobre fideicomisos establecidos en la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Artículos de Faltas NO graves:

49 Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público

I No cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos

II No denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir Faltas administrativas, en términos del artículo 93 de la presente Ley

III No atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público.

IV No presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los términos establecidos por esta Ley.

V No registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

VI No supervisar que los Servidores Públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo;

VII No rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables

VIII No colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte;

IX No cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza

X Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas